



## Ayuntamiento de La Joyosa

---

### ACTA DE LA SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO

**CARÁCTER: ORDINARIO.**

**CONVOCATORIA: PRIMERA.**

**LUGAR: CASA CONSISTORIAL**

**ASISTENTES:**

D. Jesús Manuel Ochoa Murcia, Alcalde-Presidente.

D. Ignacio Fernández Castelló.

Dña. Begoña Amador Santabárbara

Dña. Concepción Paúl López.

**AUSENTES:** D. Jesús Ángel Paúl Lobera, Dña. María José Gericó Artigas, Dña. Concepción Calvera Castán, D. Francisco Berna Dito y D. Oscar Burguete Izaga.

**SECRETARIO:** D. Luis Manuel Ariño Barcelona

=====

En La Joyosa, siendo las 14 h. del día veinticuatro de julio de dos mil veinticuatro, se reúne la Corporación Municipal en Sesión ordinaria convocada y presidida por el Sr. Alcalde D. Jesús Manuel Ochoa Murcia, con la presencia de los Sres. Concejales antes relacionados y asistidos del Secretario de la misma, que Certifica.

Abierta la Sesión por el Sr. Alcalde a la hora fijada en la convocatoria al efecto remitida, y comprobada por el Secretario la existencia de quórum para su válida celebración, se procede a conocer los asuntos integrantes del Orden del día:

#### **A) PARTE RESOLUTIVA:**

##### **1.- APROBACIÓN ACTA ÚLTIMA SESIÓN.**

Es aprobada por unanimidad el acta de la última sesión, celebrada el día 15 de mayo de 2024 y remitida junto a la convocatoria de la sesión.

##### **2.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 4 PRESUPUESTO MUNICIPAL EJERCICIO 2024.**

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación o el existente resulta insuficiente, y preconcedidas por la Diputación Provincial de Zaragoza las



## Ayuntamiento de La Joyosa

subvenciones que se indicarán con cargo al Plan de Infraestructuras y Equipamientos en Barrios Rurales para 2024, se hace preciso la tramitación de expediente de concesión de crédito extraordinarios, suplemento de crédito y contemplar la generación de crédito por la concesión de las subvenciones que se detallan.

Atendido que se estima necesario modificar la propuesta inicial para poder consignar la totalidad de los gastos previstos y estimados de las inversiones como se detalla en la presente, sin que el importe total de la modificación varíe.

Visto el informe de Secretaría-Intervención y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Ayuntamiento Pleno, a propuesta de la Alcaldía, acuerda por unanimidad:

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 4/24 por Crédito extraordinario, suplemento y generación. como sigue a continuación:

### 1.- Modificaciones al alza Presupuesto de Gastos

Aumento de Gastos						
Modificación	Org.		Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Crédito Extraordinario		1320	62307	1.6	Instalación de cámaras de videovigilancia y equipos complementarios en La Joyosa II fase	29.025,48
Suplemento de Crédito		1650	63216	1.6	Renovación alumbrado público exterior viales en Marlofa	7.557,66
Suplemento de Crédito		1650	63216	1.6	Renovación alumbrado público exterior viales en Marlofa	6.950,80
Suplemento de Crédito		1320	62307	1.6	Instalación de cámaras de videovigilancia y equipos complementarios en La Joyosa II fase	6.304,15
Generación de Crédito		3420	63215	3.6	Sustitución equipo climatización Bar-Restaurante Complejo Deportivo	47.579,85
Generación de Crédito		1650	63216	1.6	Renovación alumbrado público exterior viales en Marlofa	29.025,48
Generación de Crédito		3420	61112	3.6	Acondicionamiento pista deportiva de la Urbanización La Joya en Marlofa	14.054,23
<b>Total Aumento</b>						<b>140.497,65</b>

### 2º. Financiación

Disminución de Gastos						
Modificación	Org.		Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Baja por Anulación		3420	63215	3.6	Sustitución equipo climatización Bar-Restaurante Complejo Deportivo	-29025,48
Baja por Anulación		3420	63215	3.6	Sustitución equipo climatización Bar-Restaurante Complejo Deportivo	-7557,66
Baja por Anulación		3420	63215	3.6	Sustitución equipo climatización Bar-Restaurante Complejo Deportivo	-6950,80
Baja por Anulación		3420	63215	3.6	Sustitución equipo climatización Bar-Restaurante Complejo Deportivo	-6304,15
<b>Total Disminución</b>						<b>-49.838,09</b>



## Ayuntamiento de La Joyosa

Aumento de Ingresos					
Modificación		Org.	Eco.	Denominación	Importe
Aumento Iniciales	Previsiones		76136	Subv. DPZ PBR/24: Sustitución equipo climatización del Bar-Restaurante del Pabellón del Complejo Deportivo	47.579,85
Aumento Iniciales	Previsiones		76137	Subv. DPZ PBR/24: Renovación alumbrado público exterior viales en Marlofa	29.025,48
Aumento Iniciales	Previsiones		76138	Subv. DPZ PBR/24: Acondicionamiento zona deportiva urbanización La Joya en Marlofa	14.054,23
<b>Total Aumento</b>					<b>90.659,56</b>

**SEGUNDO.** Someter el expediente a información pública mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

### 3.- LIQUIDACIÓN OBRAS MEJORAS REDES ALCANTARILLADO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA EN EL ENTORNO DEL DEPÓSITO DE LA JOYOSA

Se da cuenta de la recepción de las obras de mejoras redes de alcantarillado y distribución de agua en el entorno del depósito de La Joyosa, suscrita con fecha 9 de mayo de 2024, y de la certificación n.º 7 y final de Liquidación de las obras, redactada por el Ingeniero director de las mismas D. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx con fecha 19 de julio de 2024, importando la cantidad de 14.063,88€, IVA incluido, presentada para su aprobación suscrita de conformidad por la adjudicataria de las obras INOBARE SA con fecha 22 de julio de 2024

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Ayuntamiento Pleno, a propuesta de la Alcaldía, acuerda por unanimidad:

1º.- Quedar enterado y conforme con la ejecución y recepción de las obras de mejoras redes de alcantarillado y distribución de agua en el entorno del depósito de La Joyosa.

2º.- La aprobación de la certificación n.º 7 y final de Liquidación de las obras, redactada por el Ingeniero director de las mismas D. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx con fecha 19 de julio de 2024, importando la cantidad de 14.063,88€, IVA incluido, presentada para su aprobación suscrita de conformidad por la adjudicataria de las obras INOBARE SA con fecha 22 de julio de 2024, desglosada como se detalla:

- OBRA SIN ABASTECIMIENTO AGUA: 11.221,53 más IVA 21% 2.356,52€, Total 13.578,05€

- OBRA DE ABASTECIMIENTO AGUA: 401,51€ más IVA 21% 84,32 €, Total 485,83€

3º.- Aprobar y abonar a la mercantil INOBARE S.L., NIF: B50561778, las facturas correspondientes a las obras incluidas en la certificación que se aprueba, importando la



## Ayuntamiento de La Joyosa

cantidad total de 14.063,88 €:

- Emit 8/24, de fecha 19-07-24, OBRA SIN ABASTECIMIENTO AGUA: 11.221,53 más IVA 21% 2.356,52€, Total 13.578,05€

- Emit 9/24, de fecha 19-07-24, OBRA DE ABASTECIMIENTO AGUA: 401,51€ más IVA 21% 84,32 €, Total 485,83€

4º.- Notificar la presente a la adjudicataria y a la Dirección Técnica de las obras.

### 4.- EXPEDIENTE CONTRATACIÓN SERVICIO COMEDOR ESCOLAR ESCUELA MUNICIPAL EDUCACIÓN INFANTIL PRIMER CICLO.

Visto el expediente tramitado para la contratación del Servicio de Comedor Escolar de la Escuela Municipal Educación de Infantil Primer de Ciclo, Curso 2024-2025:

Procedimiento: Abierto Simplificado		Tramitación: Ordinaria		Tipo de contrato: servicios	
Clasificación CPV: 55523100-3 Servicios de comidas para escuelas.		Acepta renovación: Si, hasta 5 anualidades		Revisión de precios / fórmula: No	
Acepta variantes: No					
Presupuesto base de licitación: Lote 1, Línea Fría: 15.910,40€. Lote 2, Auxiliar servicios complementarios: 5.373,72€ (Exento de IVA) Total: 21.284,12 €		Impuestos: Lote 1, 1.591,04€ IVA 10%		Total: Lote 1: 17.501,44 € Lote 2: 5.373,72 € Total: 22.875,16 €	
Valor estimado del contrato: Lote 1, Línea Fría: 79.552,00€ Lote 2, Auxiliar servicios complementarios: 26.868,60€ (Exento de IVA) Total: 106.420,60€		Impuestos: Lote 1, 7.955,20€ IVA 10%.		Total: Lote 1: 87.507,20 € Lote 2: 26.868,60 € Total: 114.375,80€	
Fecha de inicio ejecución: 1 septiembre 2024		Fecha fin ejecución: 31 julio 2025		Duración ejecución: 11 meses	
Duración máxima: 55 meses					
Garantía provisional: No		Garantía definitiva: Si		Garantía complementaria: No	



## Ayuntamiento de La Joyosa

---

Atendido que, previos los trámites reglamentados, el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 15 de mayo de 2024, ratificó la resolución de la Alcaldía de 29 de abril de 2024 y aprobó el expediente de contratación del servicio de referencia mediante procedimiento abierto simplificado, y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, aprobando el gasto correspondiente y convocando su licitación.

Atendido que, convocada la licitación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, durante el plazo reglamentado, se ha presentado en tiempo y forma una sola proposición por SERUNIÓN SAU, CIF A59376574, no habiéndose presentado fuera de plazo proposición alguna.

Atendido que, celebrado el acto público de apertura de proposiciones el día 26 de junio de 2024, La Mesa de Contratación declaró admitida la proposición presentada dentro del plazo establecido y que, clasificada y valorada la oferta, propone al órgano de contratación la adjudicación a SERUNIÓN SAU, CIF A59376574, por el precio que se indica:

- 1.- Lote 1, Línea Fría: 15.594 € más 1.559,40 € en concepto de IVA 10%, Total 17.153,40€
- 2.- Lote 2, Auxiliar servicios complementarios: 5.265€ (Exento de IVA)
- 3.- Total: 22.418,40€ ( Total valor estimado ofertado 104.298€)

Atendido que con fecha 2 de julio de 2024 el licitador propuesto como adjudicatario ha constituido la garantía definitiva por importe de 1.042,98€, equivalente al 5% del precio final ofertado, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, y aportado la documentación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, establecida en el Pliego de rector de la contratación.

Por lo expuesto, examinada la documentación que se acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Ayuntamiento Pleno, a propuesta de la Alcaldía, acuerda por unanimidad:

**PRIMERO.** Adjudicar el contrato para la prestación del Servicio de Comedor Escolar de la Escuela Municipal de Educación Infantil de Primer Ciclo, Curso 2024-2025, en las condiciones que figuran en la oferta presentada con fecha 20-6-24 y las que se detallan en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, a SERUNIÓN SAU, CIF A59376574, con domicilio en c/ Esteban Terradas n.º 8, Polígono Industrial de Leganés, 28914 Leganés (Madrid) , por el precio de: Lote 1, Línea Fría: 15.594 € más 1.559,40 € en concepto de IVA 10%, Total 17.153,40€; Lote 2, Auxiliar servicios complementarios: 5.265€, total: 22.418,40€, a razón de 3,45 más IVA el menú individual/diario y 478,63€/mes/ el personal auxiliar de servicios complementarios, con arreglo a su oferta formulada con fecha 20 de junio de 2024.

**SEGUNDO.** Son características y ventajas determinantes de que haya sido seleccionada la oferta presentada por el citado adjudicatario, la siguiente: El precio.

**TERCERO.** Disponer el gasto correspondiente con cargo a la partida presupuestaria 2024/3260/22712. Para el resto de los ejercicios, incluidas las posibles prórrogas, quedará



## Ayuntamiento de La Joyosa

---

condicionado a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en cada ejercicio presupuestario

**CUARTO.** Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

**QUINTO.** Designar como responsable del contrato a la Directora de la Escuela Municipal de Educación infantil de Primer Ciclo

**SEXTO.** Notificar al adjudicatario del contrato el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato.

**SÉPTIMO.** Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**OCTAVO.** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

### **5.- DECLARACIÓN FIESTAS LABORALES DE CARÁCTER RETRIBUIDO, NO RECUPERABLES E INHÁBILES EN EL MUNICIPIO PARA EL EJERCICIO 2025**

Vista la comunicación remitida por el Departamento de Economía, Empleo e Industria de la Diputación General de Aragón que precede interesando la propuesta para el año **2025** de los 2 días festivos a que se refieren los artículos 37,2 del Estatuto de los Trabajadores: *“Las fiestas laborales, que tendrán carácter retribuido y no recuperable, no podrán exceder de catorce al año, de las cuales dos serán locales.”* y 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos: *“Serán también inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, hasta dos días de cada año natural con carácter de fiestas locales que por tradición le sean propias en cada municipio, determinándose por la autoridad laboral competente -a propuesta del Pleno del Ayuntamiento correspondiente- y publicándose en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma» y, en su caso, en el «Boletín Oficial de la Provincia.»* con anterioridad al día 30 de septiembre, el Pleno, a propuesta de la Alcaldía, acuerda por unanimidad:

1º.- Proponer la determinación de los días **8 de septiembre, lunes**, festividad de Nª Sra. Virgen del Puig, y **6 de octubre, lunes, en sustitución del día 5, domingo**, festividad de Nª Sra. Virgen del Rosario, como fiestas laborales de carácter retribuido, no recuperables e inhábiles para el año **2025** en este Municipio.

2º.- Dar cuenta del precedente acuerdo al Departamento de Economía Industria y Empleo de la Diputación General de Aragón con anterioridad al día 30 de septiembre, para su constancia y demás efectos.

### **6º.- MOCIÓN GRUPO POPULAR INACCIÓN MINISTRA DE SANIDAD**

Se da cuenta de la moción presentada por el Grupo Popular del Ayuntamiento a cerca de la inacción Ministra de Sanidad.



## Ayuntamiento de La Joyosa

---

Debatido el asunto, se somete a votación y es aprobada por 3 votos a favor, de los Sres. Ochoa y Fernández y Sra. Paúl y la abstención de la Sra. Amador.

La Sra. Amador indica que, como ha manifestado reiteradamente, si bien no votará a favor de una moción de partido sobre asuntos que no son competencia Municipal, en este caso se ha abstenido al considerar que es un asunto que afecta directamente al Municipio.

En este momento se incorpora a la sesión el Sr. Paúl, quien manifiesta que vota favorablemente Moción.

En consecuencia el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

1º.- La aprobación de la moción presentada por el Grupo Popular del Ayuntamiento que se transcribe:

**“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE LA JOYOSA PARA DENUNCIAR LA INACCIÓN DEL MINISTERIO DE SANIDAD ANTE LA NECESIDAD EXTREMA DE PROFESIONALES SANITARIOS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN EL CONJUNTO DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD ESTE VERANO. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La necesidad de profesionales sanitarios en Atención Primaria representa uno de los grandes problemas de todo el Sistema Nacional de Salud. A esta cuestión se suma este año el hecho de que, en 2020, debido a la pandemia de COVID-19, los Médicos Internos Residentes (MIR) se incorporaron en el mes de septiembre en lugar de en mayo, como es habitual. Algo que ha provocado que 2.224 MIR de Medicina de Familia y Comunitaria de cuarto año no hayan acabado aún su formación.

Nada más ser nombrada ministra, en su primera reunión del Consejo Interterritorial de Salud del pasado diciembre de 2023, las comunidades gobernadas por el PP ya alertaron a xxxxxxxxxxxx del problema de la falta de médicos en Atención Primaria.

El pasado 23 de mayo de 2024, los consejeros autonómicos de Sanidad de las Comunidades Autónomas en las que gobierna el Partido Popular solicitaron al Ministerio de Sanidad la convocatoria urgente de un pleno extraordinario del Consejo Interterritorial del SNS para “abordar de manera monográfica la necesidad de cubrir la falta de profesionales sanitarios de Atención Primaria para este verano”.

La falta de liderazgo y soluciones por parte del Ministerio de Sanidad marcaron ese encuentro tras el que xxxxxxxxxxxx justificó el “cierre de camas” en verano, algo que criticaba cuando estaba en la oposición madrileña .

Ante la ausencia de propuestas concretas por parte de la ministra, los consejeros de Sanidad de las CC. AA. del PP pidieron públicamente que hiciera uso de sus competencias y proporcionara el número de profesionales sanitarios para que el Sistema Nacional de Salud funcione del modo correcto.

Cabe recordar que la competencia de la formación de especialistas es del Ministerio de Sanidad, la responsabilidad de tomar medidas extraordinarias relacionadas con



## Ayuntamiento de La Joyosa

---

las convocatorias MIR para que no queden vacantes es competencia del Ministerio como también, por ejemplo, la autorización de unidades formativas.

Por la inacción de XXXXXXXXXXXX en los últimos meses, consideramos que la responsabilidad última de la falta de médicos este verano será de la ministra de Sanidad.

Ante esta situación, este Ayuntamiento pide al Gobierno que trabaje, desde el cumplimiento riguroso de la normativa y del reparto competencial vigentes, para materializar con extrema urgencia medidas de utilidad real frente a la crítica necesidad de los citados profesionales sanitarios que existe en la Atención Primaria del conjunto del Sistema Nacional.

### **B) PARTE DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN:**

#### **7.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES E INFORMES DE LA ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS Y OTROS ASUNTOS DE TRÁMITE.**

Se da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía de relevancia dictadas desde la última sesión plenaria:

- Resolución n.º 187, de 22 de mayo de 2024, solicitando de la Diputación de Zaragoza la inclusión en el Plan para la conciliación de la vida familiar en los municipios de la provincia de Zaragoza ejercicio 2024, de las actividades de Ludoteca de Semana Santa y de Navidad 2024, cuyo importe total asciende a la cantidad de 4.840 euros solicitándose una subvención de 2.840 euros.

- Resoluciones n.º 191 y 192, de 25 y 28 de mayo de 2024, respectivamente, solicitando de la Diputación de Zaragoza la inclusión en el Plan de inversiones en infraestructuras y equipamientos de los Barrios Rurales de la Provincia de Zaragoza para el ejercicio 2024, en el que se contempla la preconcesión de una subvención de 90.659,56€, de las siguientes inversiones:

1.-RENOVACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR VIALES EN EL BARRIO MARLOFA T.M. DE LA JOYOSA, suscrita por el Ingeniero XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX Colegiado nº XXXX C.O.G.I.T.I.A.R, importando la cantidad de 36.583,14€, IVA incluido, interesando la concesión de una subvención de 29.025,48€.

2.-ACONDICIONAMIENTO DE ZONA DEPORTIVA EN URBANIZACIÓN LA JOYA EN MARLOFA, según Memoria Valorada redactada por el Arquitecto Municipal D. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX con fecha 16 de mayo de 2024, importando la cantidad, IVA incluido, de 14.054,23 euros, interesando la concesión de una subvención de 14.054,23 €

3.-CLIMATIZACIÓN BAR-RESTAURANTE COMPLEJO DEPORTIVO EN EL BARRIO RURAL DE MARLOFA, según Memoria Valorada encargada por esta Alcaldía a D. XXXXXXXXXXXX Ingeniero T. Industrial, importando la cantidad estimada, IVA incluido, de 47.741,76€, cuya elaboración no ha quedado finalizada al día de la fecha y que se aportará a la solicitud de subvención a la mayor brevedad posible, interesando la concesión de una subvención de 47.579,85€.

- Resolución n.º 199, de 6 de junio de 2024, aprobando la justificación y abono al Club







## Ayuntamiento de La Joyosa

---

solar fotovoltaica en vivienda unifamiliar sita en c/ XXXXXXXXXXXXXXXX , con un presupuesto de 5.772,73€

- Resolución n.º 198, de 5 de junio de 2024, concediendo licencia urbanística n.º 2/24 a ALFALFAS HNOS. MÁRQUEZ PUÉRTOLAS, S.L. para la realización de las obras de modificación de línea de alta tensión en el centro de deshidratación de alfalfa ubicado en Camino de la Estación s/n, Polígono 2, Parcela 46

A continuación se da cuenta de las siguientes remisiones de información, quedando el Ayuntamiento Pleno enterado y conforme:

- Remisión información esfuerzo fiscal ejercicio 2022.

– Comunicación a la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas del informe sobre periodo medio de pago a proveedores y morosidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4,1,b) de la Orden HAP/20105/2012 de 1 de octubre y Disposición Transitoria única del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, correspondiente al segundo trimestre de 2024, cuyo resultado es de 11,09 días.

- Remisión a la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de la actualización y los datos de ejecución del presupuesto de 2024 referidos al segundo trimestre.

Se informa, finalmente, de la concesión de subvención por importe de 1.722,54€ correspondiente al Pacto de Estado contra la Violencia de Género para 2024.

### **8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

- La Sra. Amador pregunta sobre los daños causados días pasados en farola de alumbrado público en el Camino a Villarrapa, informándosele que ya se ha cursado la correspondiente reclamación a la aseguradora del causante del siniestro.

No habiendo mas asuntos que tratar, siendo las **15,05** horas, por el Sr. Alcalde se levanta la Sesión de la que se extiende la presente Acta, que firma conmigo, Secretario, de todo lo cual DOY FE.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**